



Resolución Ejecutiva Regional

N° 956-2015-GRA/GR

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2015-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 28 de diciembre del 2015, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016 del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30372, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2015-GRA/CR-AREQUIPA, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2016 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, incluyendo las transferencias y recursos dispuestos en la ley antes señalada, sobre la base de la propuesta presentada por el Ejecutivo Regional que se adecuará a los objetivos y prioridades aprobadas por el Consejo Regional, de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego Regional durante el Año Fiscal 2016;

Que, en consecuencia, el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016 aprobado por el Consejo Regional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, debe ser promulgado por el Presidente Regional a través de una Resolución Ejecutiva Regional, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2015;

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, por Categoría del Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría del Gasto

Gastos Corrientes
Gastos de Capital
Servicio de la Deuda
TOTAL

En Soles

875'614,093
285'163,909
24'719,481
1,185'497,483

El desagregado de las partidas de gasto, se detallan conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, promulgado en el artículo precedente, se estiman a Nivel de Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

<u>Fuentes de Financiamiento</u>	<u>En Soles</u>
Recursos Ordinarios	945'226,433
Recursos Directamente Recaudados	50'997,502
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	142'914,580
Recursos Determinados	46'358,968
TOTAL	1,185'497,483

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2016, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El Presupuesto Institucional de Apertura se aprueba sobre la base de la propuesta presentada por el Ejecutivo Regional, que se adecuará a los objetivos y prioridades aprobadas por el Consejo Regional, de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional.

Artículo 5°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Arequipa es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Gastos e Ingresos establecidos en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución, respectivamente.

Artículo 6°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República y dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los TREINTA (30) días del mes de DICIEMBRE del Dos Mil Quince.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL